

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID. N 642-84-LE22 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 28 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5935

**VISTOS:**

1. El Decreto Nº 100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004.
5. Lo establecido en la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley Nº 20.285 de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.
7. La Ley Nº 20.880, de fecha 05 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. La Ley Nº 21.180, de fecha 11 de noviembre de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado.
9. Memorándum Nº 24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley Nº 19.799, de fecha 12 de abril de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. La Ley Nº 20.123, de fecha 16 de octubre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, que Regula Trabajo el Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
12. El D.S. Nº 76, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 BIS de la Ley Nº 16.744, Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Obras, Faenas o Servicios que indica.
13. La Ley Nº 21.342, de fecha 01 de junio de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Protocolo de Seguridad Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.
14. Resolución Exenta Nº 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.

15. Resolución Exenta N° 1681, de fecha 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
16. Resolución Exenta N° 2735, de fecha 30 de junio de 2022, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que deja sin efecto Resoluciones que indica y aprueba nuevo Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2022, autorizado por el Encargado de Sección de Contabilidad y Presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
18. La Adquisición Pública ID N° 642-84-LE22 correspondiente a la Contratación del Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a este trámite y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República (CGR).
20. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N° 272/42/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, y de la Resolución TRA N° 272/10/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Institución de contratar el Servicio de Telefonía Fija para dependencias del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 642-84-LE22.
- b) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.
- c) Que, el proceso de licitación que se regulará por las presentes bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, las 1000 UTM, como gasto total del contrato.
- d) Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- e) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente;

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **CONVÓCASE** a Licitación Pública ID N° 642-84-LE22 de la Institución, correspondiente a contratación del Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, para la contratación del Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo texto se inserta a continuación:

#### **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS”**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004, invita a personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos,

a participar en la presente Licitación, para contratar "Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases.

Línea N° 1	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto referencial	Clasificación ONU*
1	Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	18	Mes	\$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) IVA incluido.	83111501  Servicio Telefónico Local

## 2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- e) Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) Ley N° 20.285, de fecha 11 de julio de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Ley N° 20.880, de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- h) Ley 21.180, de fecha 11 de octubre de 2019, sobre Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N° 19.799, de fecha 14 de marzo de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- j) Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
- k) La Resolución Exenta N° 1681, de fecha 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
- l) Ley N° 21.342, de fecha 01 de junio de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Protocolo de Seguridad Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.

## 3. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b) Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las bases entregadas por la Institución, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por la Institución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- f) Las eventuales aclaraciones a las ofertas solicitadas por la Institución.
- g) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- h) El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- i) Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

## 4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 2, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de

Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- c) Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- d) Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e) Presupuesto disponible: El monto máximo con que dispone la Institución para el contrato de la especie.
- f) Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- g) Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- i) Contratista: Adjudicatario con quien se celebra el contrato definitivo.
- j) Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- k) Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- l) Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- m) Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- n) Vigencia del contrato: Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- o) Ampliación del contrato: Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

## **5. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 61, de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

## **6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485°, del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos y etapas serán los señalados en las presentes Bases Administrativas y en el Sistema de Compras y Contratación Pública, para la presentación de las ofertas:

ETAPAS	PLAZOS
Fecha de Publicación	A más tardar 1 día desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del octavo día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 17:00 horas del noveno día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de visita a terreno	Hasta las 17:00 horas del séptimo día corrido a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:05 horas del décimo día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:10 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Apertura Técnica	A partir de las 15:10 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los siete días corridos, a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Adjudicación/ Deserción	Dentro de los cinco días corridos a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha del Contrato	Dentro del plazo de siete días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.

Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la Institución publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

Todos los plazos que se establecen en este proceso de Licitación son de días corridos. Si el plazo de cierre para la recepción de ofertas es día inhábil, se cerrará el día hábil siguiente después de las 15 horas.

## **8. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS**

Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el punto N° 7 de las presentes Bases.

Asimismo, la Institución, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.

En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA PROPUESTA**

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

Así mismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

- a) Deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- b) La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
- c) Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

## **10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con la Institución, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos.

Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte de la Institución, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión será considerada fuera de Bases.

## **11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o quien le subroge o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **11.1. PROPUESTA ADMINISTRATIVA**

a) Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de Cédula de Identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1A, para así facilitar su evaluación.
- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de Cédula de Identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1B, para así facilitar su evaluación.
- Unión Temporal de Proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la Unión Temporal de Proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario o número de Cédula de Identidad), antecedentes del representante de la Unión Temporal (nombre, número de Cédula de Identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1C, para así facilitar su evaluación.

b) Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2A o 2B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

c) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3A o 3B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

d) Acreditación de una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso de que los tuviere. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar la información por cada uno de los integrantes de ésta y para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en la letra b) el punto 15.3. de las presentes bases de licitación, serán consideradas aquellas condiciones que sean cumplidas por, al menos, la mitad de los integrantes de la unión temporal.

- En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el sello empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad.
- En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), acreditando la condición de indígena.

En caso de que se informe una de estas condiciones sin ingresar la respectiva acreditación o que ésta no se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con trabajadores dentro de la respectiva condición para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en la letra b) el punto 15.3. "Inclusión Social" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá presentar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.



## **11.2. PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente deberá incluir una descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 2 "Descripción detallada del servicio" de las bases técnicas del presente proceso de licitación.

En caso que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en el punto 2 "Descripción detallada del servicio" de las bases técnicas de las presentes bases de licitación, reservándose el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el derecho de declarar administrativamente la oferta como fuera de bases.

Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al Servicio de Telefonía Fija, por un período de duración mínimo de un año (en ejecución) o que hayan tenido una duración mínima de un año.

En caso que se indiquen los contratos en la oferta, pero no se ingrese copia de éstos o se adjunten contratos no mencionados en los anexos, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con experiencia en servicios similares, para efectos de la evaluación del factor "Experiencia de los oferentes" establecido en la letra a) del punto 15.1. "Evaluación Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N°5, para así facilitar su evaluación.

Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de contratos ejecutados desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. En el caso de las uniones temporales de proveedores se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al Servicio de Telefonía Fija y que se encuentren en ejecución por un período mínimo de un año o hayan tenido una duración mínima de un año.

El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la institución donde prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, el lugar en que se prestó el servicio, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Comportamiento contractual anterior", establecido en la letra b) del punto 15.1 "Evaluación Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 6, para así facilitar su evaluación.

Se restarán 15 puntos a los proveedores cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por Organismos del Estado, para lo cual se consultará el comportamiento contractual dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **11.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá contemplar el Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, descritos en las Bases Técnicas del presente proceso de licitación. Se considerarán incluidos en la propuesta económica ofertada todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 7, para así facilitar su evaluación.

## **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones que designe el Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Institución, ubicada Calle Brasil N° 912, de la comuna de Rancagua, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del SERVIU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 39 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas.

En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 9 "Requisitos mínimos para participar de la propuesta" de las presentes Bases Administrativas. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 15. "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.

La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, técnicos, económicos y administrativos, corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán en a lo más con dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

### **14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre

aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

## 15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: Propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
<b>Propuesta técnica (30%)</b>	Experiencia de los oferentes	<b>10%</b>
	Comportamiento contractual anterior	<b>20%</b>
<b>Propuesta económica (50%)</b>	Precio ofertado	<b>50%</b>
<b>Propuesta administrativa (20%)</b>	Cumplimiento de los requisitos	<b>10%</b>
	Inclusión social	<b>10%</b>

### 15.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (30%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

- a) Experiencia de los oferentes (10%):** Se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2017 a la fecha, relacionados con la prestación de servicios de Telefonía Fija, y que hayan tenido una duración mínima de un año (ejecución) o que hayan tenido una duración mínima de un año. En caso de que, no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
Experiencia (Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución relacionados con el Servicio de Telefonía Fija, de similar o mayor envergadura)	Acredita 7 contratos o más	100 puntos
	Acredita entre 4 y 6 contratos	75 puntos
	Acredita entre 1 y 3 contratos	50 puntos
	No oferta / No informa	0 puntos

- b) Comportamiento contractual anterior (20%):** Se evaluará la cantidad de certificados entregados al oferente por instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución del contrato desde el año 2017 a la fecha, por la prestación de servicios de Telefonía Fija. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
Presentación de certificados por contratos ejecutados y/o en ejecución relacionados con el Servicio de Telefonía Fija, de similar o mayor envergadura)	Presenta 7 certificados o más	100 puntos
	Presenta entre 4 y 6 certificados	75 puntos
	Presenta entre 1 y 3 certificados	50 puntos
	No oferta / No informa	0 puntos

### 15.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que considera el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta económica = [(costo total mínimo ofertado / costo total de la oferta a evaluar) \* 100]

Puntaje ponderado propuesta económica = [(Puntaje propuesta económica) \* (0,50)]

Dónde: costo total mínimo ofertado es la oferta que genera un precio ofertado cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas, y costo total de la oferta a evaluar es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

### 15.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (20%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

**a) Cumplimiento de los requisitos formales (10%):** Tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
No cumple con los requisitos formales dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

**b) Inclusión Social (10%):** Proponente que cuente con una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, de conformidad a lo establecido en la letra d) del punto 11.1 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

DETALLE	PUNTAJE
Política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora	50 puntos
Personas con discapacidad	40 puntos
Personas pertenecientes a pueblos originarios	40 puntos
No oferta / no informa	0 puntos

### 15.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = Puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

## 16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este caso, atendido el monto del presente proceso de licitación, a fin de fomentar la participación de oferentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, del D.S. 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que tratándose de contrataciones iguales o

inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta, esta Institución ha determinado no exigir a los proponentes la presentación de garantías de seriedad de la oferta.

## **17. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d) El proponente que haya ingresado primero su oferta.

## **18. ACTA DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El Acta de Evaluación deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la Institución y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.

El Acta de Evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la Institución o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del Servicio.

## **19. VISITA A TERRENO (NO OBLIGATORIA)**

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar la principal dependencia objeto de la presente licitación.

La visita se efectuará en día hábil en jornada de mañana y de tarde con la finalidad de evitar concentración de personas en el marco de la actual pandemia. Los proponentes deberán enviar un correo electrónico a [serviciosgeneralesserviu6@minvu.cl](mailto:serviciosgeneralesserviu6@minvu.cl) para inscribirse en una de las jornadas. La visita se realizará en hall central edificio SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicado en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua y en las dependencias mencionadas en el punto 2 "Descripción detallada del Servicio" de las presentes Bases Técnicas. El margen de tolerancia de horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar posterior a dicho margen, no podrá participar de ella.

La visita a terreno estará a cargo de un funcionario de la Sección de Servicios Generales, quien levantará un acta (Anexo N° 8) donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

Asimismo, una vez terminada la visita, ésta será publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Se podrá otorgar una copia de dicha acta a las personas que concurran a solicitud de los asistentes que lo requieran.

## **20. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, no siendo este inferior al 70% del puntaje total, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el punto 7 de las presentes bases administrativas.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

En caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Servicio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión, quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido el punto de las presentes bases administrativas.

## **21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## **22. READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la Institución podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación levantada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- f) Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la Institución o hayan sido declaradas inadmisibles, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

## **23. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

Dentro de siete días corridos siguientes a la comunicación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Servicios Generales, ubicada en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, la documentación señalada en el punto 23.1. "Persona natural" o en el punto 23.2. "Persona jurídica" o en el punto 23.3. "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.

Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o cambie a la categoría de inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, entre la adjudicación y la formalización del contrato, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo, que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

Para el caso que, el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

### **23.1. PERSONA NATURAL**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

En caso de que el adjudicatario sea una persona extranjera, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.
- b) Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.

### **23.2. PERSONA JURÍDICA**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 10º, de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la Cédula de Identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato.
- d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el adjudicatario sea una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- c) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- d) Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

Fundaciones o corporaciones:

- a) Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
- b) Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- c) Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- d) Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Universidades:

- a) Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

Extranjeras:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes, de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

### **23.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal.
- b) Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10°, de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.



- e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 24. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- f) Los demás antecedentes requeridos en los puntos 23.1. "Persona natural" y 23.2. "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

## 24. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Forma y oportunidad de presentación: El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al contratista sustituir anualmente la caución, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la referida sustitución, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 68, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los siete días corridos siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y podrá ser enviada a la casilla de correo electrónico [serviciosgeneralesserviu6@minvu.cl](mailto:serviciosgeneralesserviu6@minvu.cl). Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua.

**Características de la garantía:** Deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

Beneficiario	SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Rol Único Tributario beneficiario	61.818.000-K.
Monto	5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
Fecha de vencimiento	Sesenta días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID. 642-84-LE22"

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, al menos hasta 60 días corridos después de culminado el contrato.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de estas garantías son de exclusiva responsabilidad del proveedor.

### Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte de la Institución.

Dicha devolución, se efectuará en la Sección de Contabilidad y Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicado calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, previa notificación telefónica o escrita mediante correo electrónico al proveedor.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder notarial, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la Cédula de Identidad vigente de la persona que retira.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la Institución o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio en el mes correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 31. "Responsabilidad del Contratista" de las presentes bases administrativas.
- b) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- d) Por la aplicación de multas con el tope máximo contemplado en el último párrafo del punto 39 "Multas", de las presentes Bases Administrativas.

## **25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 23 de las presentes Bases Administrativas, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dentro del término de 20 días corridos, procederá a redactar y preparar el contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comuniquen por correo electrónico que se encuentra listo para su suscripción dentro del plazo de 10 días corridos. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

## **26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes de común acuerdo o por necesidad de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrán modificar el contrato por motivos fundados y con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas ocurridas durante su ejecución, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, lo anterior mediante resolución fundada.

La modificación formará parte integrante del contrato quedando expresadas en anexos de contrato siendo perfeccionados por mutuo acuerdo de las partes y aprobados por resolución exenta, no pudiendo superar el 30% del valor total del contrato originalmente pactado ni alterar la naturaleza de este.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 del reglamento de compras D.S. N° 250/2004.

## **27. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

El plazo para la implementación del servicio no podrá ser superior a cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en caso justificado y que sea indispensable para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha ampliación deberá formalizarse

mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Así mismo, podrá ser prorrogado bajo las condiciones establecidas en el Artículo 10, N° 7, letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios..

## **28. MONTO DEL CONTRATO**

El monto total estimado del contrato será de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.

El monto total estimado del contrato será a suma alzada y no permitirá reajustes de ningún tipo durante la vigencia del mismo.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación, así como en caso de ser necesario la ejecución de reparaciones mayores que no formen parte del presente proceso de licitación.

La ampliación del monto total estimado del contrato deberá quedar refrendado mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista/consultor a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Por tanto, se deberán emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

## **29. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SERVIU**

La coordinación del contrato será ejecutada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Institución, o quien le subrogue o reemplace para estos efectos. En caso de ser necesario el cambio del coordinador, la autoridad competente de la Institución, deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de coordinador, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Al coordinador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d) Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- e) Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- f) Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- g) Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h) Coordinar y colaborar con el coordinador del contrato por parte del contratista, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- i) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- j) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

## **30. COORDINADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.

- c) Entregar toda la información pertinente requerida por la Institución.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por el Coordinador del Contrato de la Institución.
- e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por el Coordinador del Contrato de la Institución.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Coordinador del Contrato por parte de la Institución, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. El Coordinador tendrá un plazo de cinco días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico del Coordinador del Contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Coordinador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Coordinador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de diez días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

### **31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Si la Institución cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobrada la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
- d) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto de este, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta días corridos contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y vigilar su correcto uso.
- f) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar.
- h) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
- i) Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias de la Institución, con motivo del cumplimiento de la presente licitación y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista; y nombres, apellidos y el Rol Único Nacional del trabajador.
- j) Los trabajadores del contratista que presten servicio en las dependencias de la Institución, no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con este Servicio.

### **32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la Institución, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Institución, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del

servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.

El contratista libera de toda responsabilidad a la Institución, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

### **33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Institución y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Coordinador de Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

### **34. SUBCONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

### **35. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Institución, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

### **36. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Institución, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la Institución. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, autorizará a la Institución a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

### **37. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Institución a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

### 38. PAGO

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre del SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa visación de ésta por parte del Coordinador del Contrato o quien le subroge o reemplace, según corresponda y declaración de conformidad del servicio contratado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sólo una vez prestado el servicio y recibido de manera conforme por el Administrador del Contrato por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sólo una vez prestado el servicio y recibido de manera conforme por el Administrador del Contrato por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El valor mensual de los servicios se pagará mediante estados de pago y por mes vencido, previa recepción conforme de los servicios por contraparte técnica. El contratista debe mensualmente presentar los siguientes antecedentes:

- a) Factura del Contratista emitida a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, R.U.T.: 61.818.000-K.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales Previsionales (Ley de Subcontratación)" con la pertinente individualización de la empresa o faena objeto del certificado; el domicilio de la obra, indicando región, comuna y localidades, cuando corresponda; la situación de los trabajadores declarados a la fecha de la solicitud de los certificados; el estado de las cotizaciones previsionales, debiéndose siempre acompañar la nómina de los trabajadores impresa, con indicación de sus nombres, cedula de identidad, remuneración bruta, cotizaciones previsionales y de seguridad social retenidas y remuneración líquida, según corresponda; detalle de las remuneraciones; detalle de las indemnizaciones sustitutivas del aviso previo y/o por años de servicio, antecedentes de la empresa principal individualizando el RUT, razón social o nombre, RUT del representante legal y su teléfono; el objetivo del certificado, ámbito de validez, y periodo comprendido.
- c) Copia de liquidación de remuneraciones firmada por los trabajadores contratados por el oferente, integrantes de la nómina referida en la letra anterior o en defectos, copia de los respectivos comprobantes de transferencia
- d) Fotocopia simple del o los Libros de Remuneraciones debidamente timbrados por el Servicio de Impuestos Internos, a que se refiere el D.L. N° 375, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y/o el artículo 62 del Código del Trabajo, registro de asistencia.
- e) Estado de pago con visto bueno de la contraparte técnica que acredite que se han otorgado a satisfacción de esta Institución los servicios prestados por el contratista, con indicación si existen observaciones negativas o positivas del servicio prestado.

**Cobros Adicionales:** SERVIU Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofrecido. Si el oferente, al cotizar, incluye alguna cláusula que considere algún cobro adicional al precio, la oferta se considerará fuera de bases.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

### 39. MULTAS

La Institución estará facultada para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Coordinador del Contrato por parte de la Institución.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá reclamar de su aplicación al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Servicio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

SITUACIONES	MULTA APLICABLE
-------------	-----------------

a)	Interrupción parcial o total del servicio.	2% del pago del correspondiente mes, sin impuestos, de 0 a 4 horas.
		5% del pago del correspondiente mes, sin impuestos, de 5 a 7 horas.
		10% del pago del correspondiente mes, sin impuestos, por 8 o más horas.
b)	En caso de atraso en el tiempo de respuesta producto de una emergencia o imprevisto.	3% del pago del correspondiente mes, sin impuestos, por cada hora de atraso, con un tope de veinticuatro horas.
c)	En caso de los incumplimientos previstos en el punto 30. "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas.	5% del pago del correspondiente mes, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.
d)	Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las presentes bases de licitación.	3% por evento o día en que se mantenga el incumplimiento, previo informe de la contraparte técnica.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato, no podrá superar el 10% del monto total de la contratación.

En caso de exceder los topes establecidos en las letras anteriores, la Institución podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y disponer el término anticipado del mismo.

#### 40. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Coordinador del Contrato deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Coordinador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Institución podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que SERVIU deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Institución, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente al estado de pago a la que se le aplica la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Coordinador del Contrato de la Institución, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que la Institución pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado, deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

#### 41. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Institución podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato.
- b) Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6. de las presentes Bases Administrativas.
- c) Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 32. De las presentes Bases Administrativas.
- d) Si el contratista subcontrata total o parcialmente el servicio licitado, no dando cumplimiento a la prohibición de la subcontratación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 33. "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del coordinador del contrato.
- e) Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 34. de las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 35. de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 36. de las presentes Bases Administrativas.
- h) Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- i) Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- j) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- k) Cuando de común acuerdo, la Institución y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- l) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
- m) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso que la Institución llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.
- n) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor de la entidad contratante.
- o) En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- p) En caso de aplicar tres multas durante el período de vigencia del contrato, o en caso de alcanzarse el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo del punto 39. "Multas", de las presentes Bases Administrativas.
- q) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- r) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- s) Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- t) Si dentro del periodo total del contrato sean cursadas más de 4 multas.

#### **42. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO**

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 40. "Término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Coordinador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Coordinador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.



Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Institución podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Institución.

## **BASES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Institución, por razones de necesidad institucional, requiere contratar el Servicio de Telefonía Fija para dependencias del SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El servicio a contratar debe contar con la continuidad operativa de la central telefónica para las oficinas ubicadas en Rancagua y San Fernando e interconexión de Telefonía Fija con las oficinas ubicadas en las comunas de Santa Cruz y Pichilemu.

### **2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

En el marco de la modernización tecnológica, se tiene por finalidad presentar a los oferentes todos los antecedentes técnicos referentes a los recursos de voz con los cuales cuenta actualmente la Institución, para luego detallar las necesidades de infraestructura y funcionalidades a ser cubiertas mediante la presente licitación, los cuales deben ser debidamente considerados por los proponentes. A la vez, se establecen los procedimientos para presentar los antecedentes que la comisión evaluadora requerirá adicionalmente a toda documentación de apoyo que el oferente decida adjuntar.

Los proponentes deberán ser capaces de acreditar la debida experiencia en proyectos de gran envergadura e implementación en sistemas de telefonía.

La solución tecnológica para los servicios solicitados y definidos en las Bases Técnicas, deberá ser diseñada por cada proponente como parte de su oferta y deberá considerar materiales y equipos de última tecnología, confiables y de estándares existentes en el mercado nacional e internacional con el fin de mejorar y mantener el servicio de Telefonía Fija.

#### **2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS – CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO**

Las oficinas de la Institución se encuentran en distintas dependencias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Se desea el servicio de continuidad operativa de la central telefónica y servicio de interconexión de Telefonía Fija, según el siguiente detalle:

<b>Tipo de Oficina</b>	<b>Dirección de las dependencias</b>	<b>Servicio</b>
Oficina propia	Edificio de 3 pisos más subterráneo, ubicado en calle Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua.	Continuidad Operativa Central Telefónica
Oficina en comodato	Ubicada en Calle Cardenal Caro N° 530 de la comuna de San Fernando.	
Oficina en Arriendo	Ubicada en Calle 5 de abril N° 146 de la comuna de Santa Cruz.	Interconexión de Telefonía Fija
Oficina en comodato	Ubicada en Calle avenida costanera N° 78 de la comuna de Pichilemu.	

La Institución permitirá la entrada al personal del adjudicatario debidamente acreditado, informándole los lugares en que se encuentran instalados los elementos para inspección, revisión, mantención o ejecución del servicio que sea necesario efectuar.

El personal del adjudicatario deberá acatar las medidas de resguardo y control de los recintos institucionales a los que debe ingresar sólo con motivo de prestación de los respectivos servicios.

Las direcciones presentadas pueden estar sujetas a cambios, de acuerdo a requerimientos del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

## 2.2. CARACTERISTICAS DE LAS DEPENDENCIAS – SERVICIO A INCORPORAR

Considerando la necesidad de la Institución de contratar el servicio de telefonía fija, manteniendo la continuidad operativa de la central telefónica y la interconexión de Telefonía Fija, según lo mencionado en el punto 2.1, la Institución posee además la necesidad de incorporar el servicio de interconexión de Telefonía Fija, además de un equipo de telefonía fija, a la siguiente dependencia:

Tipo de Oficina	Dirección de las dependencias	Servicio
Centro recreacional SERVIU	Ubicada en calle Sebastián Elcano S/N , Lote 5A – 2 de la comuna de Pichilemu.	Interconexión de Telefonía Fija, más un equipo de telefonía Fija.

## 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En el presente documento se detallan los requerimientos técnicos mínimos a cumplir, el oferente deberá detallar claramente cómo cumple con dichos requerimientos. En caso de que la solución ofertada requiera de agregar componentes de hardware o software, desde su solución mínima para alcanzar los requerimientos solicitados, debe indicar clara y detalladamente cada componente que se requiera (licenciamiento de software, elementos de hardware, etc.)

## 4. DISEÑO GENERAL DE LA SOLUCIÓN

En esta instancia se requiere que los oferentes entreguen un diseño general de la continuidad operativa de los servicios, indicando los componentes del sistema (equipamiento, software, etc.), con la explicación de cómo se desarrollarán los servicios solicitados: transmisión de datos, telefonía, continuidad, etc. Se evaluará la coherencia de la solución por ítem y su integración con los ítems transmisión de datos y telefonía.

## 5. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMAS

Los proponentes deberán entregar un Plan de Trabajo para el desarrollo del proyecto, señalando las etapas relevantes, adjuntando una Carta Gantt correspondiente y detallando al menos las siguientes etapas:

- Implementación.
- Marcha Blanca.
- Capacitación (usuarios técnicos).
- Entrega.

En caso de existir inconvenientes para proveer la solución ofertada, en cualquiera de las direcciones de la presente licitación en la fecha indicada, el oferente deberá instalar, a su cargo, una solución provisoria, de rendimiento equivalente o superior a la solicitada. Los plazos y las características de funcionamiento de la solución alternativa deberán estar visados por parte de la Institución.

Además, los oferentes deberán entregar un plan de pruebas que deberá incorporar el recurso humano asignado, tiempo involucrado y responsable de cada una de las etapas para la totalidad de los elementos ofertados y que será complementado con la realidad imperante en la etapa de instalación.

**El proceso de implementación no debe superar 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de notificación (adjudicación), efectuada a través de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

## 6. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Cada Oferta Técnica deberá acompañar un plan de implementación tentativo, el cual será ajustado después de ser adjudicada la presente licitación, durante los días posteriores a la notificación de adjudicación.

El trabajo conjunto se debe coordinar de manera tal que se asegure que la puesta en marcha se realizará en forma oportuna, dentro de los plazos estipulados, y con los recursos asignados al proyecto, considerando, además, la continuidad operativa de los servicios.

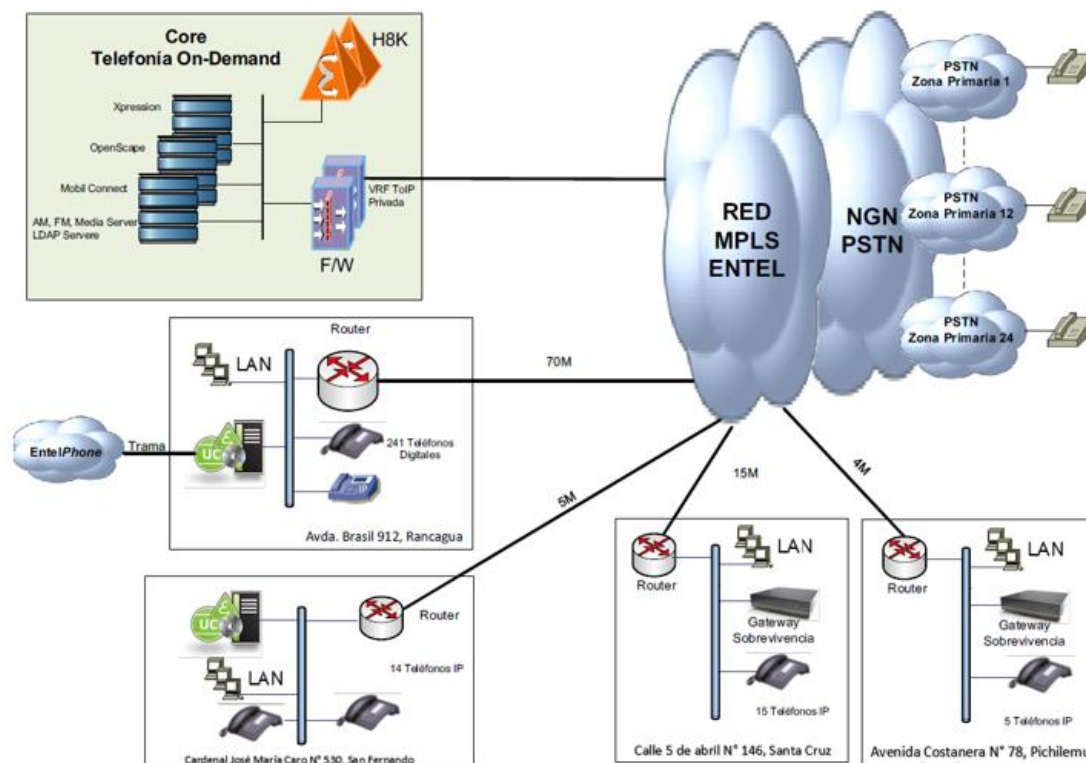
El proponente adjudicado deberá considerar la programación de reuniones técnicas durante todo el ciclo del proyecto incluyendo la etapa de ejecución de los trabajos y durante todo el periodo que dure el contrato.

Para estos efectos, la empresa adjudicada debe contar con un solo representante y coordinador del proyecto.

### TIPOLOGÍA REQUERIDA

- Actualización de versión de central Openscape Business X8 de Rancagua conservando actual infraestructura.
- Mantener interconexión con actual telefonía Ondemand de sitios remotos (Santa Cruz y otros).
- Habilitar interconexión en dependencia mencionada en el punto 2.2.

## 6. DIAGRAMA GENÉRICO DE LA SOLUCIÓN



## 7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Actualmente, la Institución posee un catastro de equipamiento de telefonía fija, de acuerdo a lo indicado a continuación:

### Avenida Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua:

Descripción	Cantidad
OpenStage 10 T (ice blue) faltan 103	176
OpenStage 15 T (ice blue)	65
<b>TELEFONO IP MODELO OPENSTAGE 20 HFA</b>	3
<b>TELEFONO IP MODELO OPENSTAGE 40 HFA- PANEL DE OCUPADO DE 90 TECLAS OPENSTAGE</b>	1
Digital Subscriber Line Module (SLMO24N) 24 × UP0/E for OpenScape Business X8	10
Digital Subscriber Line Module (SLMO8N) 8 × UP0/E for OpenScape Business X8	1
Analog Subscriber Line Module 24 Ports (SLMAV24N), for OpenScape Business X8	1
OpenScape Business V1 X8 System Box, Stackable, Rack-Mount Design, LAN/WAN, 0×S0	1
ISDN S2M Card (DIUT2) for OpenScape Business X8	1
DIUN2/DIUT2/TMCAS-2 S2M 120-Ohm Connecting Cable, 10m.	1
24-Pair MDF Cable (SIVAPAC to open-end), 10m	13
OpenScape Business V1 X8 Expansion box Stackable and Rack-Mount Design	1
Power Cord 2.5m, EURO	2
Analog Trunk Module (TMANI)	1
Design Kit (Siemens Logo) for OpenScape Business (Plastic Front/Rear Cover)	1
Front Face Plate for unused periphery slots in Basic Box/Expansion Box	20
Rear Cover Plate for Peripheral Card Slots of Basic Box/Expansion Box	22
OpenScape Business V1 S2M/SIP/T1 Trunks	30
OpenScape Business V1 TDM User	242
OpenScape Business V1 Base License	1
Connecting Cord, 6m, MW6/MW6 (RJ11/RJ11) for optiset E and optiPoint 500 Workpoint	241
Sistema cargador de batería H3800 (1 por Gabinete)	1

### Cardenal Caro N° 530, San Fernando:

Descripción	Cantidad
<b>TELEFONO IP MODELO OPENSTAGE 20 HFA</b>	3
TELEFONOS IP OpenStage 15 T (ice blue)	5
TELEFONOS IP OpenStage 40 T (ice blue)	2

## 8. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El objetivo principal de este ítem, es que la empresa adjudicada brinde un servicio que contemple la continuidad operativa de la Central Telefónica y aprovisionamiento de equipos para una plataforma de control de telefonía, teléfonos, buzón de voz, servicios de instalación y servicios de mantención durante la vigencia del contrato. Además, y considerando el equipamiento instalado en las dependencias de Rancagua y San Fernando, el proveedor adjudicado debe realizar la interconexión de telefonía entre estas dependencias y las ubicadas en las comunas de Santa Cruz y Pichilemu, para lo cual el proveedor debe considerar en su propuesta todo el material y equipamiento que deberá ser instalado en estas dependencias. El equipamiento necesario y la metodología de trabajo se encuentran en el punto N° 6 de las presentes Bases Técnicas.

Para brindar un servicio de soporte y mantención para los equipos asociados a la telefonía, a objeto de mantener una continuidad operativa, los oferentes deben poner a disposición de la Institución toda su experiencia en este tipo de tecnología, para lo cual es necesario contemplar la provisión de los siguientes servicios:

- Mantención Preventiva on-site y Telemantenimiento al Inicio, anual y al finalizar el Contrato.
- Atenciones correctivas (hardware y software)
- Recambio sobre el hardware de los equipos.
- Actualización de Software
- Programación del servicio.
- Up-grade de Servidor de Comunicaciones
- Instalación de LICENCIAS OPENScape BUSINESS IP USER 3Y SSP P/N L30250-U622-B642 y provisión de equipos.

### 8.1. Mantención Preventiva on-site y Telemantenimiento al Inicio, anual y al finalizar el contrato.

Chequeo de Puntos de Voz al inicio del Contrato, para tener catastro de las fallas que debe subsanar el adjudicatario lo cual debe venir acompañado de un mapa de puntos de voz el cual debe indicar el estado de cada uno.

#### Mantenimiento On-Site

Se debe efectuar Chequeo en terreno, una vez al año, y al termino del Contrato destinado a la limpieza general de los módulos que componen la plataforma.

Servicio de Mantención Preventiva In-Situ, deberá ser programada con el Encargado de la Sección de Servicios Generales en la cual como mínimo se deben realizar las siguientes acciones:

- Actualizado de los sistemas de comunicaciones del Servicio, en términos de versión de software, releases y partches.
- Revisión, limpieza y pruebas hardware.
- Evaluación de logs de errores y eventos (registro de actividades en el sistema) y corrección de los mismos si fuese necesario.
- Verificación de los sistemas de alimentación, revisión y chequeo de UPS o banco de batería según sea el caso.
- Al término de la mantención, el Coordinador del Contrato asignado por la Institución hará la aceptación de la mantención, firmando documento del servicio realizado.

#### Telemantenimiento.

Se solicita se realice Tele mantención mensualmente vía remota y efectuada por personal idóneo altamente capacitado.

### 8.2. Atenciones Correctivas

Se debe realizar soporte técnico a los equipos que forman parte del Servicio y que se encuentran distribuidos en las dependencias de la Institución y al equipamiento que será necesario instalar para realizar la interconexión de las dependencias, asistiendo a terreno cada vez que se presente algún desperfecto de hardware o software.

### 8.3. Recambio de partes o equipos

Se requiere con la excepción de insumos y consumibles en general, que el recambio de equipos (sea ésta en terreno o en laboratorio), no tenga un costo adicional, a lo ya adjudicado.

### 8.4. Actualización de Software

La propuesta de los oferentes deberá incluir la actualización de software que libere el fabricante, sin costo para la Institución. Se excluyen los cambios de versión que el SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins requiera para la implementación de nuevos servicios, el que deberá ser facturado por separado.

**Importante:** Cabe señalar que todas las configuraciones básicas de administración de las aplicaciones de comunicaciones unificadas, deberán ser realizadas por el personal Adjudicado.

### **8.5. Servicio de Programación**

Servicio de actualización/modificación de programación: se entenderá aquella Programación relacionada con un único elemento o componente de la arquitectura (puerta de extensiones, puerta de troncal o servicio), y específicamente son:

- **Por Extensión**
  - Modificar su nombre
  - Modificar su clase de servicio
  - Modificar su asignación en un grupo de comunicación interna
  - Modificar su asignación en un grupo de búsqueda (hunt groups)
  - Modificar su asignación en un grupo de captura (pick up groups)
  - Modificar su configuración en un grupo de distribución
  - Modificar su condición de desvío ante ocupado o no contesta
  - Modificar sus características de teclado
  - Modificar las características de un puesto de operadora
  - Modificar par jefe - secretaria
  - Modificar su asignación de llamados por ring / voz
- **Por Troncal**
  - Modificar sus características
  - Modificar su asignación en un grupo de troncales
- **Por Servicio**
  - Modificar la asignación de facilidades a una clase de servicio
  - Modificar una tabla de restricción de discado
  - Modificar una tabla de restricción de acceso a troncales
  - Modificar un código de cuenta
  - Modificar un código de acceso (password)
  - Modificar un número telefónico para el discado abreviado del sistema

### **8.6. Requerimientos Licencias Telefónicas**

Queda establecido que, según los requerimientos actuales y futuros de la Institución, es necesario que se provea de un mínimo de 7 LICENCIAS OPENScape BUSINESS IP USER 3Y SSP P/N L30250-U622-B642, para ser utilizadas en teléfonos provistos por SERVIU. sin perjuicio de que en un futuro el SERVIU pueda requerir una cantidad mayor de teléfonos y licencias necesarias que puedan ser requeridas. Todo esto debe ser programado e implementado por quien resulte adjudicado en este proceso de licitación.

## **9. PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y MODO DE OPERACIÓN**

El oferente debe entregar un procedimiento de operación ante la eventualidad de una falla en alguno de los equipos, donde el administrador de red de la Institución y/o personal calificado por ésta, deberá reportar el problema directamente al oferente. Para este efecto, se deberá abrir una solicitud de orden de servicios, donde quedarán registrados los datos relativos al problema reportado.

Asimismo, el oferente adjudicado informará a la Institución el número de S.O.S. abierto para su posterior seguimiento y control. El sistema automáticamente asignará la fecha y hora del llamado.

Estos requerimientos se podrán realizar de la siguiente forma:

- Vía telefónica o a través del acceso web.

El sistema de gestión del oferente deberá permitir entre otras cosas:

- Disponer de información en línea, vía web del estatus de cada reporte.
- Abrir reportes vía web.

## **10. RECURSOS DEL OFERENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS**

### **Recursos de Estructura y Mano de Obra:**

El oferente deberá contar con personal de planta, debidamente entrenado y capacitado para dar atención a las consultas necesarias. Que lo anteriormente indicado sea realizado por personal de planta radica en lo siguiente:

- Control de las labores que ellos realizan, referidos al cumplimiento de los tiempos de solución comprometidos y a la correcta administración del equipamiento de respaldo puesto en cada oficina.
- La permanente disponibilidad de recursos humanos necesarios, para realizar trabajos fuera de horario, en caso de ser requeridos.
- Certeza de la estabilidad laboral que poseen dichos recursos humanos.
- Certeza del currículum y capacitación de todos ellos, particularmente en equipamiento.

## **Otros Recursos**

**Recursos de multimedia:** Corresponde al material de apoyo creado por el personal de laboratorio del oferente, para efectos de tipificar las fallas recurrentes en los equipos, con los cuales es posible llegar a determinar paso a paso los procedimientos a seguir para una falla típica, identificando cada una de las partes involucradas, para luego ejecutar la reparación y finalmente realizar el control de calidad respectivo. Esta información es entregada a toda la red de oficinas del Servicio, logrando así ampliar los conocimientos de los técnicos con el consiguiente efecto de calidad de servicio.

## **11. GASTOS DE TRASLADO Y TRANSPORTE**

Los oferentes deben contar con una completa red de servicios en las ciudades de Rancagua, San Fernando, Santa Cruz y Pichilemu, lo que implica que este **servicio de continuidad operativa e interconexión**, contemple los gastos de traslado, de unidades enviadas y recibidas en calidad de reemplazo, no significando un costo adicional para la Institución. Igual situación ocurrirá con los gastos generados por el traslado del personal técnico.

## **12. TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN**

Corresponde al lapso de tiempo transcurrido entre el momento en que se le reporta al personal técnico de los oferentes por la institución, la unidad como defectuosa, y el momento en que queda 100% operativa, ya sea por la reparación directa de éste, o a través de la instalación de un equipo, parte y/o pieza de respaldo, mientras dure la reparación del dispositivo reportado como defectuoso.

Se debe considerar para efectos de esta propuesta los siguientes tiempos de respuestas y soluciones ante fallas.

### Service Level Agreement (SLA)

<b>Tipo de falla</b>	<b>Características</b>	<b>Tiempo de Respuesta</b>	<b>Acciones</b>
CRITICO	Errores que no permiten disponibilidad del sistema, o que el error represente la interrupción parcial o total del servicio.	Entre las 0 y 8 o más horas.	Asistencia en las instalaciones, una vez recibido el reporte. Se considerarán multas según categorías mencionadas en la letra a) del punto 39 de las bases administrativas.
MODERADO	Errores que afectan el proceso normal del sistema, pero permiten su continuidad, por ejemplo, errores de la aplicación que se recuperan automáticamente o con un procedimiento predefinido. Como lo sería una Incomunicación de las consolas de Operadoras o Mesas Centrales, Incomunicación de los anexos "VIP" y falla de la fuente de Energía del Equipamiento fuera de servicio	Dentro de las primeras 6 horas.	Recolectar antecedentes, diagnosticar el problema, planificar y ejecutar los pasos conducentes a la solución.
LEVE	Errores que no afectan o no impactan al proceso normal del sistema, por ejemplo, mensajes de alerta de la aplicación o del sistema operativo.	Dentro de las primeras 8 horas.	Recolectar antecedentes, diagnosticar el problema, planificar y ejecutar los pasos conducentes a la solución.

### **Cobertura Horaria del servicio telefónico de soporte**

La cobertura horaria a la solución de problemas debe ser de 7x24x365.

### **Vigencia del Servicio**

El plazo de duración de este servicio será por 18 meses, contados desde que el acto administrativo correspondiente, esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886,

esto es luego de transcurridas las 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

### **Equipos Cubiertos**

Los equipos cubiertos en el presente proyecto, son todos los equipos de propiedad de la Institución y/o los que el proponente adjudicado disponga para la ejecución del mismo.

En lo que respecta a la continuidad operativa e interconexión del sistema telefónico, se debe considerar todos los elementos necesarios, partes y piezas que permitan mantener un nivel de servicio óptimo sin que afecte las operaciones rutinarias de la Institución.

**Importante:** Deben quedar incluidos en este servicio de continuidad operacional los elementos involucrados en cableado estructurado.

ANEXO 1A

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.



**ANEXO 1B**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona jurídica)**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Razón Social	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

ANEXO 1C

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Unión Temporal De Proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

*(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)*

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Unión Temporal

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## ANEXO 2A

### DECLARACIÓN SIMPLE (persona natural)

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo de la Institución y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

#### **Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

## ANEXO 2B

### DECLARACIÓN SIMPLE (persona jurídica)

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo d/a Institución y no tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

#### Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 3A**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO 3B**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO N° 4  
INCLUSIÓN SOCIAL**

<b>TIPO</b>	<b>CUMPLE (Sí/No)</b>
Política de inclusión de género	
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>
Personas con discapacidad	
Personas pertenecientes a pueblos originarios	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Nota:**

- (1) En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el sello empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- (2) En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad.
- (3) En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición de indígena.

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	N° de ID de licitación (emitidas por instituciones públicas o privadas)	PERIODO DE PRESTACIÓN

Nota: Adjuntar copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en el presente anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.



**ANEXO 6**  
**COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

El firmante, en su calidad de cliente del proponente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, recomienda a éste dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

- a) El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b) El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c) El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d) El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e) El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN	
<b>ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</b>			
Institución contratante	Nombre		
	RUT		
Funcionario que entrega referencia	Nombre		
	Cédula de Identidad		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		
<b>ANTECEDENTES DEL SERVICIO</b>			
Descripción del servicio prestado			
Lugar en que se prestó el servicio			
Período de prestación	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

\_\_\_\_\_  
Firma mandante

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.



**ANEXO 8**  
**ACTA DE VISITA A TERRENO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 642-84-LE22**

Mediante la presente Acta de constancia de la visita realizada a las dependencias de la Institución, ubicadas en \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, en concordancia con lo solicitado en el punto N° 15 de las Bases Administrativas, a la cual asistieron los siguientes oferentes:

<b>Nombre y RUT Empresa</b>	<b>Nombre y RUT asistente en representación de la empresa</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Firma</b>

Nombre:

Cargo:

Firma:

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

3. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadoras de las Ofertas:

**COMISIONADOS TITULARES:**

Paula Banda Cabrera  
Alejandra Nuñez Bustamante  
Matías Salazar Salazar

Encargada Sección Prevención de Riesgos.  
Encargada Sección Gestión y Desarrollo de Personas.  
Analista Sección Servicios Generales.

**COMISIONADOS SUBROGANTES:**

Esteban Céspedes Espinoza  
María José Flanega Palma  
Carolina Becerra Céspedes

Encargado Sección de Contabilidad y Presupuesto.  
Analista Sección Servicios Generales.  
Analista Sección Servicios Generales.

4. **INCLÚYASE** por parte del Funcionario Encargado, a los comisionados designados en el Resuelvo anterior en calidad de Sujetos Pasivos en relación a la Ley N° 20.730, en plataforma de la Ley del Lobby, desde la publicación de la presente Resolución, hasta la adjudicación del proceso de Licitación.
5. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el portal de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID. N° 642-84-LE22.
6. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

JGP/JVV/GVH/JOH/GVF/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)